



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025.

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción II, 73 y 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 95, fracción XI, 98 y 118, fracción II de la Ley de Educación del Estado de Sonora; el artículo 6 fracciones XXVI y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

### CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerza funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de asesoría técnica pedagógica deberán cumplir al momento de la publicación de la presente convocatoria, con los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;
- V. Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 hora-semana-mes o con una sola de jornada frente a grupo; y



- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo.

#### SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique la Subsecretaría de Educación Básica para su consulta en la plataforma <https://www.sec.gob.mx/>

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

#### TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente, así como en el Anexo I de la presente Convocatoria.

#### CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

*Cita para el registro*

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre del 15 al 21 de abril de 2024.



---

*Modalidad del registro*

- II. El registro se llevará a cabo de manera a distancia, ingresando a la plataforma electrónica: <https://usicammes.sonora.edu.mx/sistema/login.aspx> conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

---

*Requisitos para iniciar el registro*

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 22 de abril y al 3 de mayo de 2024, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

*Sin generación de cita*

- 
- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar.

*Verificación documental*

- 
- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

*Firma de ficha de registro y cartas correspondientes*

- 
- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.



*Constancia de no cumplimiento*

---

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

*Resultados*

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 5 de julio de 2024, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

*Listado nominal ordenado de resultados*

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica, ciclo escolar 2024-2025, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y de la presente convocatoria, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

*Plazo y elementos*

---

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna, conforme al Anexo III del presente documento.



*Medio de presentación*

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [recurso.reconocimiento@sonora.edu.mx](mailto:recurso.reconocimiento@sonora.edu.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

**SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.**

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

**OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

*Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes*

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

*Medios de contacto con la autoridad educativa*

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [reconocimientobasica@sonora.edu.mx](mailto:reconocimientobasica@sonora.edu.mx) y número telefónico 66 22 89 76 00 extensiones 2414 y 2415 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx)



## NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

Las maestras y los maestros que hayan sido asignados como Asesores Técnicos Pedagógicos por reconocimiento, por los ciclos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, ya han concluido su movimiento lateral de carácter temporal, por tres ciclos escolares, como lo dispone el artículo 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, por lo que deberán esperar a la emisión de una próxima convocatoria.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

*Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso*

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado la función adicional, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de esta convocatoria;
  - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa, durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

*Gratuidad en los trámites*

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

*Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio*

---



- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

*Casos no previstos*

- 
- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

*Información reservada, confidencial y datos personales*

- 
- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso,



rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [reconocimientobasica@sonora.edu.mx](mailto:reconocimientobasica@sonora.edu.mx), y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

**Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 19 días del mes de febrero del 2024.**

**Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante**  
Secretario de Educación y Cultura





## Anexo I

### Elementos multifactoriales:

Tabla 1. Elementos multifactoriales y puntajes máximos

Elementos multifactoriales	Ponderación de puntaje máximo
Formación profesional	15
Actualización y desarrollo profesional	20
Experiencia en asesoría y acompañamiento	10
Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela	25
Antigüedad	30

### Formación profesional

Tabla 2. Puntaje para la formación profesional

Formación profesional	Puntaje
Licenciatura	3
Especialidad	5
Maestría	10
Doctorado	15

La acreditación de este elemento será por medio de título o cédula profesional, no será admisible acta de examen profesional o cualquier otro documento.

### Actualización y desarrollo profesional

Actualización y desarrollo profesional, refiere a los cursos, talleres y diplomados, contenidos en los catálogos publicados por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo.

Las horas que presente el participante en cada una de sus constancias, se sumarán para obtener el total de horas acreditadas.

Es importante señalar que las constancias deberán ser los relativos a los tres últimos ciclos escolares, (2021-2022; 2022-2023 y 2023-2024).

El rango de puntajes se establece de conformidad con la Tabla 3.

Tabla 3. Puntaje para la actualización y desarrollo profesional

Rangos de horas para actualización y desarrollo profesional	Rangos de puntajes
De 20 a 50	De 4 a 6.67
De 51 a 100	De 6.76 a 11.11
De 101 a 150	De 11.20 a 15.56
De 151 a 200 o más	De 15.64 a 20



### Experiencia en asesoría y acompañamiento.

Tabla 4. Puntaje para la experiencia en asesoría y acompañamiento.

Función	Puntaje:	
	Un ciclo escolar	Dos ciclos escolares
Asesoría técnica pedagógica	5	10

### Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela.

Refiere a la valoración de la labor cotidiana que realiza la maestra o el maestro para favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Se valorará a través de un curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema. El puntaje máximo es de 25 puntos, considerando la conclusión de los módulos que conforman el curso y el puntaje obtenido en las valoraciones de cada uno.

### Antigüedad

Tabla 5. Puntaje para la antigüedad (asesoría técnica pedagógica).

Rangos de años de experiencia en funciones docentes y técnico docente	Rangos de puntaje
De 3 a 7 años	De 10 a 13.63
De 8 a 12 años	De 14.54 a 18.18
De 13 a 17 años	De 19.09 a 22.72
De 18 a 22 años	De 23.63 a 27.27
De 23 a 25 años o más	De 28.18 a 30

### Listado nominal ordenado de resultados:

- **Integración.**

El listado nominal ordenado de resultados se integrará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, considerando el puntaje final obtenido por cada uno de los participantes. Éste será emitido por entidad, función, nivel educativo, tipo de servicio y tipo de sostenimiento.

La posición de cada aspirante en el listado nominal ordenado de resultados se determinará con base en el puntaje final, siguiendo un orden de mayor a menor.

- **Criterios de desempate.**



En los casos de dos o más maestras o maestros obtengan el mismo puntaje final, se prevén los siguientes criterios de desempate:

- a) La cantidad de años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, técnico docentes o directivas en el servicio público educativo;
- b) El puntaje obtenido en el Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento.
- c) La cantidad de horas de actualización y desarrollo profesional acumuladas que se vinculan al nivel, servicio o materia educativa en la que se desempeña la maestra o el maestro, y
- d) El máximo grado académico obtenido, registrado por la maestra o el maestro participante:
  - I. Doctorado;
  - II. Maestría;
  - III. Especialidad; y
  - IV. Licenciatura.

**Calendario de los Procesos de Reconocimiento, ciclo escolar 2024-2025  
Asesoría, Apoyo y Acompañamiento en Educación Básica, Asesoría Técnica Pedagógica**

Actividad:	Fechas:
Publicación de convocatoria.	19 de febrero del 2024.
Generación de citas para el registro al proceso.	Del 15 al 21 de abril del 2024.
Registro y verificación documental.	Entre el 22 de abril y el 3 de mayo del 2024.
Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento.	Entre el 20 de mayo y el 7 de junio del 2024.
Consulta de resultados por cada persona participante.	5 de julio del 2024.
Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	19 de agosto del 2024.
Evento público para el otorgamiento del reconocimiento.	A partir de dos días después de la publicación del listado nominal ordenado de resultados
Asignación de la función conforme a las necesidades del servicio.	A partir del 1 de septiembre del 2024

## Anexo II

### PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO DEL PROCESO DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025

#### Estimada(o) Participante:

En la cita para el registro generada, se le indicará la fecha y hora en la que deberá cargar la documentación correspondiente para realizar la verificación documental y el registro a distancia, para ello, deberá realizar lo siguiente:

#### Para la cita programada:

1. Escanear por separado cada uno de los documentos solicitados en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN** y los que se solicitan en la **BASE TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES** de la Convocatoria, en formato PDF, con un peso máximo de 1MB por documento. (Si cuenta con documentos que contengan información por ambos lados, deberán escanearse ambos lados y quedar guardados en el mismo archivo PDF.)

En caso de no realizar dicha carga de los archivos PDF en un plazo posterior a **tres días hábiles** a partir de la fecha y hora indicada en su cita de registro, se tendrá por no presentada su solicitud de registro, salvo que justifique debidamente el motivo de su retraso al correo: [reconocimientobasica@sonora.edu.mx](mailto:reconocimientobasica@sonora.edu.mx) en **tiempo y forma**.

2. Los archivos PDF deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y por el documento al que se hace alusión, por ejemplo, como se muestra en la tabla siguiente, segunda columna:

VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita de registro	FAMA901501_cita
Identificación oficial vigente con fotografía	FAMA901501_identificación
CURP	FAMA901501_CURP

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO
Título de Licenciatura, acorde a su función y servicio educativo.	FAMA901501_título FAMA901501_cédula
Nombramiento definitivo Formato Único de Personal (FUP) actualizado	FAMA901501_nombramiento
Hoja de servicio actualizada.	FAMA901501_hoja de servicio

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Título o Cédula que acredite el máximo grado de estudios del participante	FAMA901501_título FAMA901501_cédula
Constancia de capacitación y actualización profesional, conforme al catálogo emitido por USICAMM.	FAMA901501_curso1 FAMA901501_curso2
Constancia que acredite experiencia en asesoría y acompañamiento derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en ciclos escolares anteriores.	FAMA900150_Constancia



Una vez que cuente con todos los archivos PDF de la documentación solicitada, deberá, en la fecha y hora indicada en la cita de registro, realizar lo siguiente:

1. Ingresar a la dirección <https://usicammes.sonora.edu.mx/sistema/login.aspx> que corresponde a la sede de registro remota, accediendo con su CURP como usuario y los cuatro últimos caracteres de la cadena original de su comprobante de cita, de igual forma serán enviados al correo registrado en la plataforma VENUS.
2. Cargar cada uno de los archivos PDF en el espacio que se indica en la plataforma.
3. Capturar en el espacio que corresponda, la información de los Requisitos y Elementos Multifactoriales.

#### Posterior a la cita:

1.- En caso de que la información proporcionada por el participante resulte procedente, se le hará llegar mediante el correo electrónico, la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso establecidos en la Base Cuarta, fracción VI de la presente convocatoria, documentos que deberá descargar y firmar autógrafamente en cada hoja.

2.- Una vez realizado lo anterior, deberá escanearlos en formato PDF, nombrarlos con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y por el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente, segunda columna:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO
Ficha de registro (firmada)	FAMA901507_Ficharegistro
Carta de aceptación de las bases (firmada)	FAMA901507_Cartaaceptacion
Carta compromiso (firmada)	FAMA901507_Cartacompromiso

3.- Posteriormente deberá ingresar nuevamente a la dirección <https://usicammes.sonora.edu.mx/sistema/login.aspx> con los datos de acceso mencionados anteriormente y realizar la carga de los documentos, dentro del plazo especificado, para culminar el proceso.

En caso de no realizar las actividades descritas con anterioridad, en un plazo mayor a **tres días naturales** a partir de su recepción, se tendrá por correcto y ciertos los datos asentados en la ficha de registro y aceptado lo establecido en la carta de aceptación.



### Anexo III

#### Del Recursos de Reconsideración:

La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna, misma que dictará la resolución que conforme a derecho proceda.

Además de los requisitos señalados en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que deben cumplirse para la procedencia del recurso de reconsideración, así como a los agravios y manifestaciones que los recurrentes estimen convenientes, a efecto de una mejor identificación, se sugiere incluir en los escritos respectivos, la siguiente información:

<b>I.</b> Nombre completo del participante y correo electrónico para notificaciones;	<b>VI.</b> Nivel, servicio o materia educativa en la que se desempeña;
<b>II.</b> Folio de participación;	<b>VII.</b> Resolución que se recurre;
<b>III.</b> CURP;	<b>VIII.</b> Autoridad que emite la resolución recurrida;
<b>IV.</b> Clave presupuestal;	<b>IX.</b> En su caso, las pruebas documentales relacionadas con los hechos controvertidos, y
<b>V.</b> Entidad federativa;	<b>X.</b> Firma